

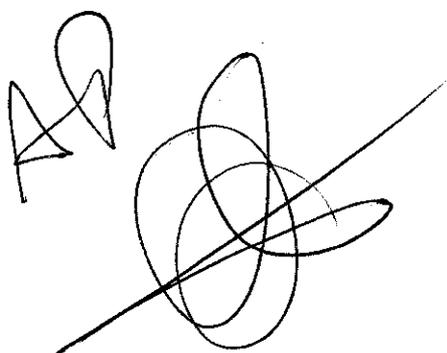
As. 221/13

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días lo siguiente:

- a) saldos de la cuenta Fondo Provincial de Fomento para los Planes de Desarrollo de las Tierras Fiscales desde el 31 de diciembre de 2007 al 2012 inclusive;.
- b) cuál resultó o resulta ser a partir de las modificaciones de la Ley de Ministerios el área encargada de la administración de los fondos recaudados, así como la distribución realizada de los mismos por los períodos referidos;
- c) copia de los asientos contables por UGG ingresos y egresos de los períodos referidos;
- d) copia de la reglamentación dictada en consecuencia para la administración del Fondo; y
- e) ampliar aquellos fundamentos o datos que resulten conducentes para la mejor comprensión de lo requerido.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE U. C. R.

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

24 JUN 2013

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

MESA DE ENTRADA
N° 991 Hs. 19 FIRMA



Señor Presidente

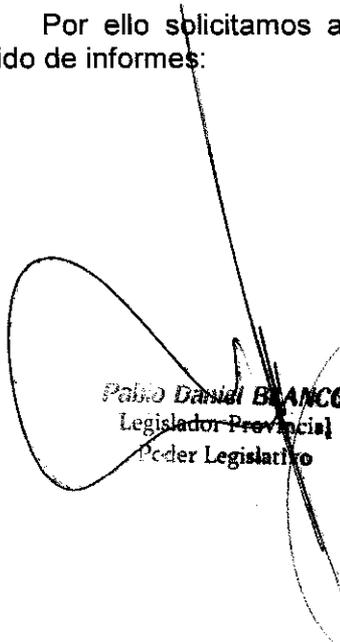
Los recursos naturales de la Provincia requieren de una administración responsable para propender a su sustentabilidad.

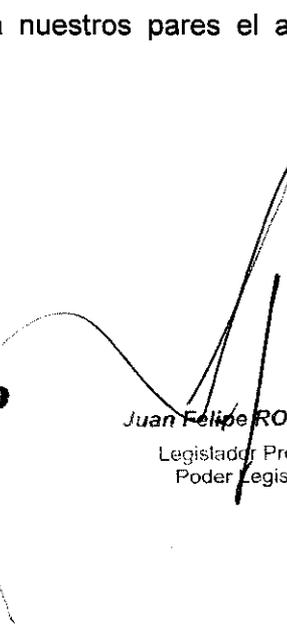
Dentro de esa visión la Legislatura ha previsto en las leyes de aplicación normas que tienden además a generar ingresos por la explotación, uso y goce de los mismos, tanto a nivel comercial como particular que a su vez son volcadas en las operaciones de control, fiscalización y elementos materiales necesarios para el cumplimiento de tal cometido en las mejores condiciones posibles por parte del personal de la pertinente autoridad de aplicación.

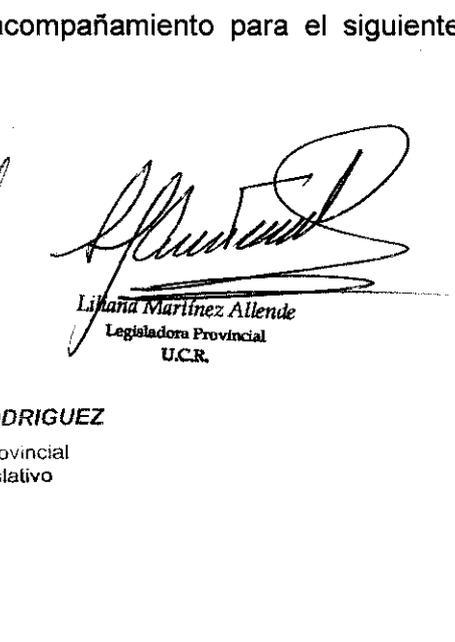
En éste último caso, se inscribe el Fondo Provincial de Fomento para los Planes de Desarrollo de Tierras Fiscales instituido por la Ley Provincial 313.

Ha resultado de alguna manea dificultoso encontrar en el presupuesto ejecutado información referente a la recaudación total y distribución de los fondos originados, motivo por el cual y a efectos de comprender y analizar en un futuro no lejano las cuestiones presupuestarias relativas a la política de tierras fiscales, se considera pertinente requerir informes puntuales sobre su manejo.

Por ello solicitamos a nuestros pares el acompañamiento para el siguiente pedido de informes:


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwichs del Sur son y serán Argentinas"



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

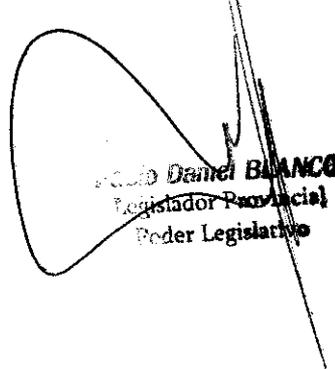
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE U. C. R.

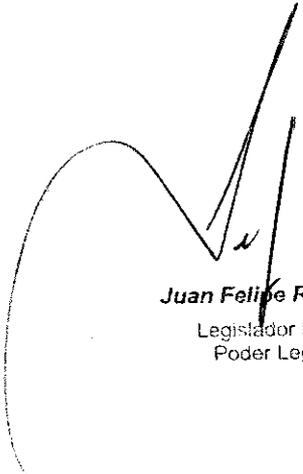
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

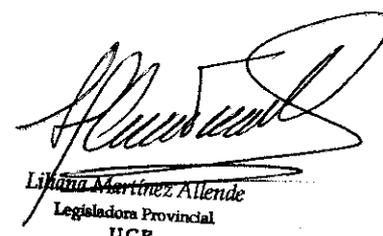
ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo para que a través de quien corresponda informe a esta Legislatura dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles lo siguiente:

- 1) Informe acerca de los saldos de la cuenta Fondo Provincial de Fomento para los Planes de Desarrollo de las Tierras Fiscales al 31 de diciembre de 2007 a 2012 inclusive.
- 2) Indique cual resultó o resulta ser a partir de las modificaciones de la Ley de Ministerios el área encargada de la administración de los fondos recaudados, así como la distribución realizada de los mismos por los períodos referidos.
- 3) Remita copia de los asientos contables por UGG ingresos y egresos de los períodos referidos.
- 4) Remita copia de la reglamentación dictada en consecuencia para la administración del Fondo.
- 5) Amplié aquellos fundamentos o datos que resulten conducentes para la mejor comprensión de lo requerido.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.


Daniel Blanco
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Liliána Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwichs del Sur son y serán Argentinas"